

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe D.N.I N° con poder suficiente para este acto,
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social cumple con la
legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe D.N.I N° con poder suficiente para este acto,
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales
de inelegibilidad previstas en el Artículo 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS-2025-4-E-
UNC-REC.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe D.N.I N° con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 28 del citado cuerpo legal.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO IV

MANTENIMIENTO DE OFERTA

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe D.N.I N° con poder suficiente para este acto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC y en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al (indicar el periodo que corresponda. Por ejemplo: segundo periodo) en el procedimiento de referencia.

Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del periodo en curso, excluyéndome de la compulsa, pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

RAZON SOCIAL:

CUIT/NIT:

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI ()

En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

NO ()

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) ()

(No se exige información adicional)

Representante legal ()

(Detalle nombres apellidos y CUIT)

Sociedad controlante ()

(Detalle Razón Social y CUIT)

Sociedades controladas ()

(Detalle Razón Social y CUIT)

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante ()

(Detalle Razón Social y CUIT)

Director ()

Detalle nombres apellidos y CUIT

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social ()

Detalle nombres apellidos y CUIT

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública ()

Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

.....

.....

.....

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Honorable Consejo Superior ()	Detalle nombres apellidos
Rector ()	Detalle nombres apellidos
Decano ()	Detalle nombres apellidos
Secretario ()	Detalle nombres apellidos
Director ()	Detalle nombres apellidos
Autoridad de la Dependencia ()	Detalle nombres apellidos

(En caso de haber marcado Autoridad con rango inferior con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres
Apellidos
CUIT
Cargo
Jurisdicción

Información adicional

.....

.....

.....

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad ()

Detalle Razón Social y CUIT

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado
y segundo de afinidad ()

Detalle qué parentesco existe concretamente

Pleito pendiente ()

Proporcione carátula, n° de expediente, fuero,
jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor ()

Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor ()

Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del
funcionario ()

Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad
y frecuencia en el trato ()

Información adicional

.....

.....

.....

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Física

Nombre y Apellido

CUIT

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI ()

NO ()

En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Honorable Consejo Superior ()

Detalle nombres apellidos

Rector ()

Detalle nombres apellidos

Decano ()

Detalle nombres apellidos

Secretario ()

Detalle nombres apellidos

Director ()

Detalle nombres apellidos

Autoridad de la Dependencia ()

(En caso de haber marcado Autoridad con rango inferior con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres
Apellidos
CUIT
Cargo
Jurisdicción

Información adicional

.....

.....

.....

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad ()

Detalle Razón Social y CUIT

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad ()

Detalle qué parentesco existe concretamente

Pleito pendiente ()

Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor ()

Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor ()

Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario ()

Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato ()

Información adicional

.....

.....

.....

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

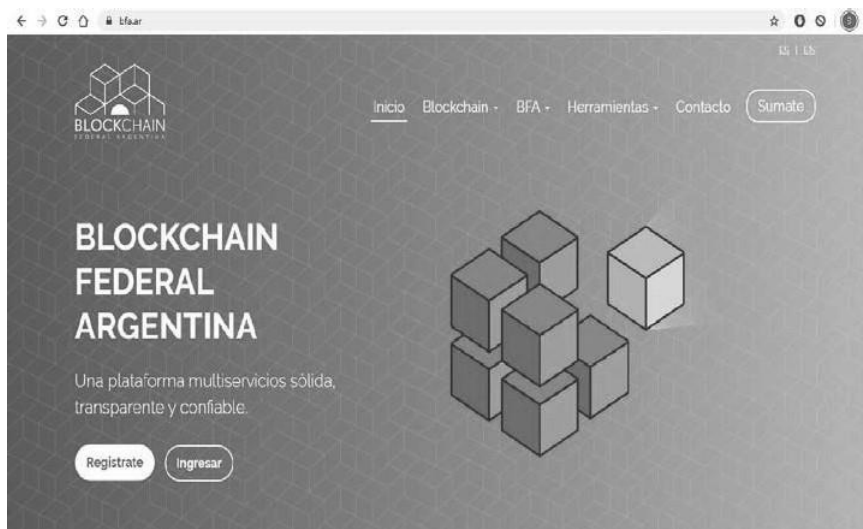
INSTRUCTIVO. COMPRAS Y CONTRATACIONES EN LA UNC UTILIZANDO HERRAMIENTAS DE BFA.

Introducción

¿Qué es BFA?

Blockchain Federal Argentina es una plataforma multiservicios de alcance federal basada en *blockchain*, una innovadora tecnología de validación de transacciones.

Se trata de una iniciativa confiable y completamente auditable, realizada en un marco de la colaboración entre sectores públicos, privados, técnicos y académicos, que está disponible para el uso de toda la comunidad.



Al incorporar Blockchain a un proceso de compras y contrataciones, encontramos nuevas formas de facilitar el proceso de auditoría, tanto a los oferentes como a la sociedad en general. Blockchain ofrece las herramientas para que las ofertas digitales sean efectivamente privadas hasta la apertura de los sobres.

Presentación de las ofertas

Hasta el vencimiento del plazo de la oferta, el oferente deberá sellar el documento con la oferta en <https://bfa.ar> y enviar por correo electrónico el hash generado con el sello de tiempo.

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar

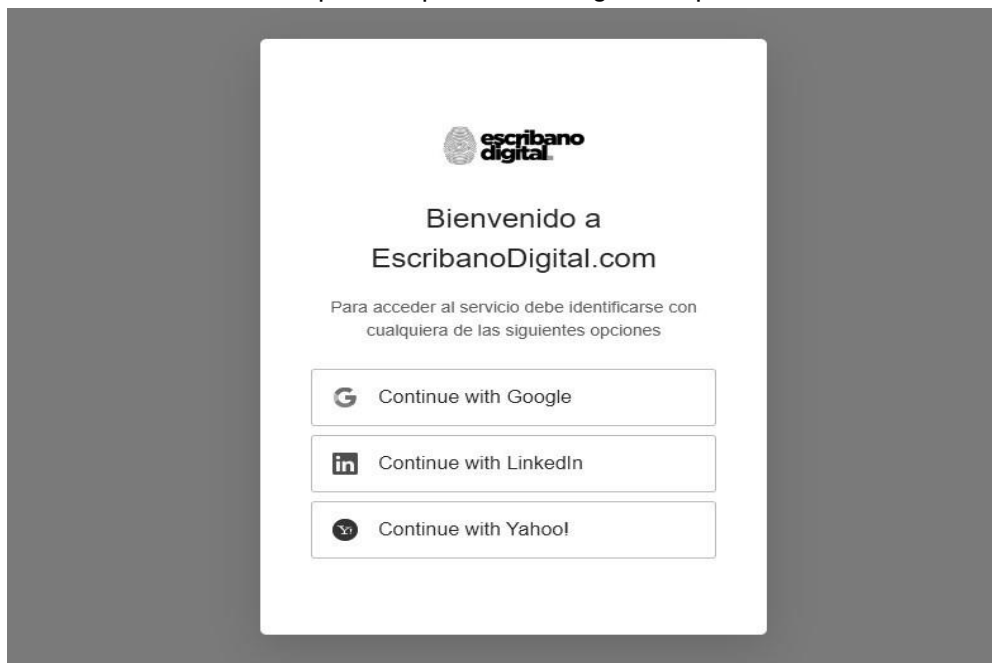
un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. **Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad.**

Para realizar entonces el sellado de la oferta se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://bfa.ar> y seleccionar Herramientas - Sello de tiempo 2.0

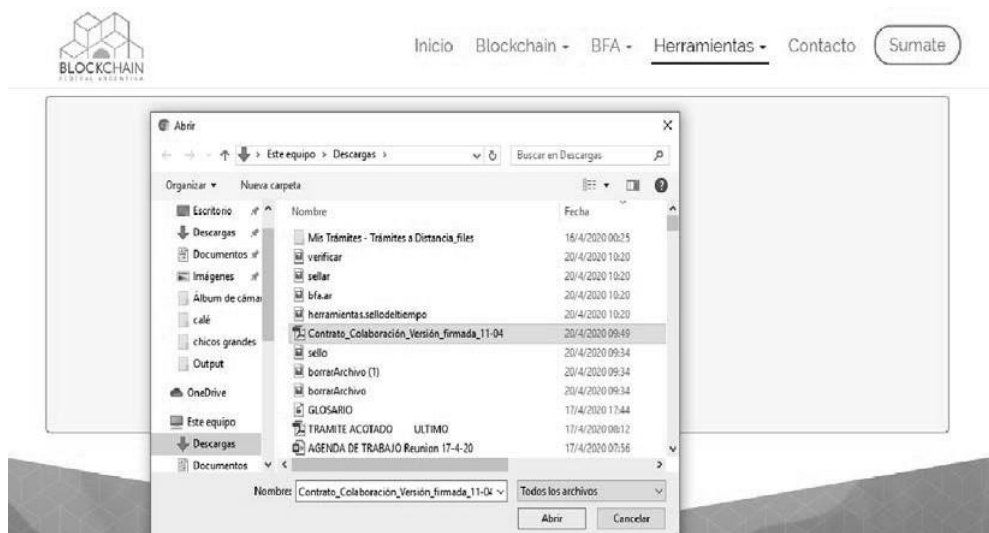


Al clickear Sello de Tiempo 2.0 aparecerá la siguiente pantalla:



Para acceder, el usuario deberá loguearse con su cuenta Google, LinkedIn o Yahoo.

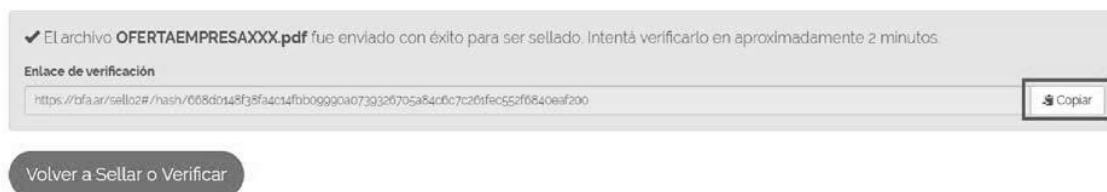
2. Seleccionar el archivo a **sellar** desde su pc. (El archivo a sellar no deberá superar los 1024 mb, si el mismo fuera más grande, entonces deberá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos).



3. Seleccionar el botón SELLAR.



4. Una vez sellado nos devuelve el “hash” generado y deberemos hacer click en “copiar”



5. Enviar por mail el “hash” generado en el paso anterior (pegando el código en el cuerpo del mail) y el archivo pdf completo antes del vencimiento del plazo del cierre de ofertas al mail indicado por la UOC correspondiente (fcm@compras.unc.edu.ar).

Dicho archivo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail.

IMPORTANTE: El documento sellado nunca se sube a la red, por lo tanto sellar el documento no implica presentación de oferta.
Para que la presentación de oferta se considere válida se deberá dar cumplimiento al punto 5 detallado anteriormente.

ANEXO VII

1) **Especificaciones técnicas generales:**

A- FORMA DE COTIZAR: En su oferta económica, los proponentes deberán cotizar conforme a los Ítems detallados, teniendo en cuenta que el precio deberá ser final por todo concepto, incluyendo todos los gravámenes que correspondan y respetando las Especificaciones Técnicas que integran el presente pliego.

B- VIGENCIA DE LA ORDEN DE PROVISION:

La misma tendrá una duración aproximada de 3 meses, comenzando a regir desde que es efectivamente notificada por ésta Dirección de Compras.

C- CONTROL DE GESTION: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Área de Ropería dependiente de la Dirección del Hospital Nacional de Clínicas teléfono 4337025 – 4337054 y del Área Servicios Generales de Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología teléfono 5353980 int 71080, considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

*La calidad del servicio de lavado, planchado.

*La cantidad de ropa entregada según lo solicitado por el hospital.

*La entrega de ropa solicitada, recibida en horario y periodicidad fijados por el hospital.

*El hospital se reserva el derecho de supervisar y controlar periódicamente que la calidad del servicio se efectúe ciñéndose estrictamente a los términos preestablecidos.

*El servicio se efectuará en los lugares indicados por el oferente y la entrega y recojo de la ropa se realizará en el hospital, en los espacios preestablecidos para tal fin.

La conformidad en la recepción no invalida el posterior reclamo por parte del hospital, por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas, no verificables de manera inmediata.

El Hospital podrá en cualquier instancia de la ejecución de la prestación, realizar los controles que estime pertinentes sobre el desarrollo de las actividades contratadas, como parte de la gestión de contralor.

Asimismo, dicho personal conjuntamente con la Comisión de Recepción podrá efectuar una visita de reconocimiento de las instalaciones de la firma oferente, a los fines de evaluar su posible adjudicación.

El lavadero no puede estar bajo ningún concepto en una dirección distinta a la declarada en el contrato.

D- DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de que los titulares de la empresa prestataria no dirijan en forma personal el servicio, deberán designar un responsable o representante, que coordinará la prestación del servicio siendo el nexo entre la empresa y el hospital.

La eventual circulación por el establecimiento, de personal perteneciente a la prestataria, responderá a tareas propias de la prestación.

E- RESPONSABILIDADES

*El proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones del mobiliario y/o infraestructura del nosocomio, que pudiera ocasionar su personal, debiendo en su caso hacer las reparaciones o reemplazos necesarios. Si en el término de quince días corridos no realizara la reparación o reemplazo, el hospital descontará automáticamente el valor de la misma, de los valores pendientes de cancelación.

*En caso de daños ó pérdida de ropa hospitalaria, el hospital se responsabilizará de la reposición directa de la pieza en número y calidad, en el plazo no mayor a treinta días corridos a contra factura, a costo actual del mercado, este será facturado por separado.

*El proveedor es responsable directo del personal asignado para el control de la ropa sucia, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el hospital.

*El proveedor es responsable de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de

servicios, tributos creados o por crearse, etc.

*Al hospital no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

*Todo objeto hallado entre las prendas deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del hospital.

*El Oferente deberá contar con las instalaciones y máquinas correspondientes para proveer del servicio requerido en tiempo y forma a demanda del Nosocomio. Se deberá informar mediante un listado detallado el equipamiento que cuenta el oferente, así como permitir al personal del Nosocomio una inspección del lugar donde se realiza dichos trabajos.

*La empresa oferente deberá cumplir con las normas de bioseguridad establecidas, situación que podrá ser verificada in-situ por representantes del hospital.

*La empresa oferente deberá contar con unidades de transporte para ropa limpia y unidades de transporte de ropa sucia acondicionadas, que garanticen el recojo y entrega de la ropa hospitalaria en los horarios establecidos por el nosocomio. Las citadas actividades deberán realizarse en medios de transporte diferentes, para evitar la contaminación de la ropa.

F- INTERRUPCION DEL SERVICIO

La interrupción total y/o parcial bajo cualquier circunstancia, deberá justificarse y acreditarse fehacientemente dentro de las 24 horas de producida, ante las autoridades del hospital.

G- ELEMENTOS Y MAQUINARIAS – PROVISION

La prestación se llevará a cabo en instalaciones propias del oferente y la provisión de todos los elementos y/o maquinarias que se empleen, como también la reposición de los mismos correrán por cuenta de la prestataria.

El personal designado por las autoridades del hospital, podrán controlar los elementos y/o productos empleados y en cualquier momento podrán recoger muestras de los mismos, para su análisis, pudiendo fundamentalmente rechazarlos y/o decomisarlos total o parcialmente, según normas establecidas.

Las instalaciones deberán contar con las medidas sanitarias correspondientes exigidas por los organismos de Salud pertinentes.

Se deberá proveer un stock permanente, dentro de la institución, para el funcionamiento habitual de 24 horas de quirófanos e internados en general, con el objetivo de hacer frente a posibles imprevistos.

Con el objetivo de prevenir, eliminar y aislar los riesgos en la actividad, a fin de proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores y pacientes garantizando servicios de calidad el oferente deberá poseer un Sistema de Barrera Sanitaria destinada a combatir las infecciones cruzadas en las lavanderías, el mismo tendrá como características poseer doble entrada, una para el sector de ropa limpia y el otro para ropa sucia, para lo cual deberá poseer como mínimo dos máquinas lava centrifugadoras con sistema de doble entrada.

H- SANCIONES

Se considera el incumplimiento de lo previsto en el presente pliego cuando se constate:

*Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarias para prestar el servicio

*No respetar la frecuencia y horarios que serán establecidos por el hospital.

*Interrupción del servicio sin notificación alguna con 72 hs de anticipación.

*Toda otra anomalía o deficiencia que afecte a la más correcta y completa ejecución de los servicios contratados y vulnere las demás condiciones establecidas en el pliego.

I- INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de la referida Orden de Compra, se aplicarán las sanciones establecidas por la legislación vigente mencionada en el Pliego General de Bases, Pliego de Condiciones particulares y Especificaciones técnicas.

J- DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Prestatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o al personal designado por éste pudieran ocasionarse en la salud o la vida de las personas o en el patrimonio del Establecimiento, haciéndose cargo además de todo gasto asistencial que este hecho genere. En tal caso el prestatario deberá reponer los bienes desaparecidos o dañados o reintegrar el importe del daño ocasionado, que será determinado por el Organismo Contratante.

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolla sus actividades la empresa Prestataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del Establecimiento.

K- DOCUMENTACION REFENTE A LOS PROCEDIMIENTOS:

-Es condición imprescindible, que los oferentes presenten las normas de bioseguridad que aplican durante el proceso del lavado de ropa hospitalaria que es provista.

-Se deberá informar mediante un listado detallado el equipamiento que cuenta el oferente, así como permitir al personal del Nosocomio una inspección del lugar donde se realiza dichos trabajos.

2) Especificaciones técnicas para el Hospital Nacional de Clínicas:

Detalle de prendas de HOTELERÍA:

(a fin de ser considerado en la cotización del servicio mensual, detalle de las cantidades de prendas que requiere la institución y que serán exigidas para mantener el correcto funcionamiento del hospital).

Sábanas, stock inicial: 2000 unidades limpias

Entregas:

Lunes a viernes, 1000 sábanas LIMPIAS.

Sábado 1000 sábanas LIMPIAS

Fundas, stock inicial: 400 unidades

Frazadas, stock inicial: 500 unidades

Fundas de camillas, stock inicial: 200 unidades

Ambos, stock inicial: 400 unidades

Toallas, stock inicial: 400 unidades

Cubrecamas, stock inicial: 350 unidades

Camisolines/poncho, stock inicial: 100 unidades

Campos, stock inicial: 70 unidades

Fundas para Arco en C, stock inicial: 20 unidades

Conos/pierneras, stock inicial: 20 unidades

Fundas tubos de oxígeno, stock inicial: 60 unidades

Traversos/sales (1.50 x 0.60 cm, reforzado), stock inicial: 800 unidades

Bolsillos (30x30cm): 16 unidades

Detalle de equipos diarios estériles para quirófano, a entregar:

Cardiología B1: 8 paquetes

Cardiología B2: 8 paquetes

Cx General: 45 paquetes

Hemodinamia: 12 paquetes

Neurología 1: 6 paquetes

Neurología 2: 6 paquetes

Oftalmología E2: 20 paquetes

Traumatología D1: 12 paquetes

Traumatología D2: 12 paquetes

Descripción de equipos especiales para quirófano:

Cardiología B1: 1 sábana de mesa grande, 6 batas, 16 compresas 1x1, 4 compresas 1x1, 2 bolsillos, 1 cobertor

Cardiología B2: 1 sábana de mesa grande, 7 sábanas cerradas, 1 cobertor,

Hemodinamia: 1 sábana de mesa grande, 1 sábana cerrada, 1 sábana fenestrada grande, 3 compresas chicas 1x1, 2 batas, 1 cobertor

Traumatología D1: 1 sábana de mesa grande, 5 batas, 7 compresas 1x1, 1 cobertor

Traumatología D2: 1 sábana de mesa grande, 1 sábana fenestrada grande, 7 sábanas grandes, 1 cobertor.

Totales Quirofano:

Cobertor 170

Sabana de mesa 170

Campo abierto 70

Campo cerrado 410

Campo 1x1 800

Batas 600

Fenestrada 12

Bolsillos 24

Funda angiografo 20

Funda arco en C 30

3) Especificaciones técnicas para el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología:

Las cantidades de prendas (unidades) mensuales requeridas son:

Sábanas 100 (lienzo color crudo, uso pesado, puro algodón, medidas estándar ancho 170 cm x

270 cm de largo)

Fundas 50 (lienzo 100% algodón de 1.20 cm. de largo x 50 cm. de ancho)

Cubre camas 30 (tela nido de abeja, sin flecos, con ancho de 1.70 cm x 270 cm de largo)

Frazadas 30 (polares de 1.50 cm ancho x 2.40 cm de largo)

Pantalones de cirugía 60 (talle XXL en general de brin verde mil usos "grafa")

Chaquetas de cirugía 60 (talle XXL en general de brin verde mil usos "grafa")

Camilleras 100 (2.10 cm de largo x 90 cm de ancho lienzo algodón 100%)

Batas mangas cortas 100 (lienzo 100% algodón de 1.20 cm de largo x 80 cm de ancho)

Toallones 30 (1.40 cm de largo x 0.76 cm de ancho, calidad de algodón)

Toallas 30 (0.90 cm de largo x 0.48 de ancho de calidad de algodón)

Compresas de gasas 300 (40 cm de largo x 30 cm de ancho, doble confección con tira de 30 cm

en extremo lateral y de "gasa tubular hidrofílica puro algodón")

Especificaciones sobre el suministro de ropa de hotelería y quirófano:

A) HORARIOS A CUMPLIR DIARIAMENTE

De lunes a viernes

Entrega de ropa limpia 08:00 horas

Retiro de ropa sucia: 08:00 horas

Sábados

Entrega de ropa limpia

1° entrega: 08:00 horas

2° entrega: 12:00 horas

Retiro de ropa sucia: 08:00 horas

El hospital podrá establecer cambios en los horarios de los turnos de prestación, cuando lo considere necesario para mejorar el servicio, lo cual no incidirá en el costo total de la cotización.

Ante los feriados o fines de semanas largos, el oferente deberá prever la continuidad del servicio, garantizando la prestación sin excepción.

B) CLASIFICACIÓN DE ROPA

*Ropa sucia normal: es aquella que proviene de pacientes comunes y se encuentra seca en el momento de retirarla de la cama.

*Ropa sucia contaminada: es aquella que ha estado en contacto con pacientes infectados o que se encuentran en aislamiento, o bien cuando está manchada con sangre, materia fecal o secreciones del cuerpo humano.

C) PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

*Recojo y recepción de la ropa en el lugar y horarios fijados.

*La provisión de ropa hospitalaria y equipo de quirófano se realizará utilizando las técnicas y materiales adecuados que garanticen la calidad del servicio y del producto entregado sobre todo lo referente a la bioseguridad en las prendas solicitadas.

*La ropa deberá ser entregada en bolsas destinadas a tal fin, con rótulo que especifique de forma clara y destacada el área asistencial para el cual fue solicitada para su debido registro.

D) REGISTRO DE LAS PRENDAS

El registro de las prendas hospitalarias se realizará en Ropería dependiente del Área Servicios Generales del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología teléfono 5353980 interno 72170 - 72000, en el que se verificará que las prendas solicitadas ingresen al Nosocomio correctamente limpias y planchadas, debiendo cumplimentar lo siguiente:

*Empacadas por: tipo.

*Cantidad: número de piezas

La empresa se hará responsable de la calidad, funcionalidad y cantidad de ropa que recibe y hasta que la entregue formalmente al nosocomio.

La entrega de ropa se realizará por tipo de prenda, las que deberán empaquetarse adecuadamente en paquetes, a fin de facilitar su manipulación y conteo.

*La ropa deberá retirarse y entregarse en bolsas. Las cuales deberán ser de colores claramente diferenciados (sucia y limpia), y de un espesor mínimo de 60 micrones.

E) TRANSPORTE

Los vehículos de transporte de la ropa limpia deberán estar acondicionados de tal modo que

impidan el contacto de las prendas con paredes y pisos del mismo.

F) ITEM REQUERIDO

La propuesta deberá satisfacer las necesidades de la institución según las 52 camas (sábanas que son para el internado como para la residencia médica) y el promedio aproximadamente 430 cirugías anuales. Este aspecto deberá ser considerado en la cotización del servicio mensual, conforme el comportamiento según la estructura y los niveles de actividad actuales. Los equipos deben ser armados por personal de ropería del humn.